



Asamblea General

Distr. general
6 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

53^{er} período de sesiones

Nueva York, 6 a 17 de julio de 2020

Presencia regional de la CNUDMI

Nota de la Secretaría

Actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico

1. Desde el 52º período de sesiones de la Comisión, el Centro Regional para Asia y el Pacífico ha realizado sus actividades ciñéndose a las líneas de acción prioritarias señaladas en el marco estratégico de la secretaría de la CNUDMI para la prestación de asistencia técnica (A/66/17, párr. 255, y A/CN.9/724, párrs. 10 a 48), así como al mandato expreso del Centro Regional. Esas líneas de acción son las siguientes: a) apoyar iniciativas de los sectores público y privado y la sociedad civil destinadas a intensificar el comercio internacional y el desarrollo promoviendo la confianza en las operaciones comerciales internacionales mediante la difusión de reglas y normas internacionales, en particular las elaboradas por la CNUDMI; b) prestar servicios de creación de capacidad y asistencia técnica a los Estados de la región y a organizaciones internacionales y regionales y bancos de desarrollo; c) establecer mecanismos de colaboración y alianzas de derecho mercantil internacional a nivel regional y participar en ellos, en particular con otros fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas; d) difundir más información, conocimientos y estadísticas mediante reuniones informativas, cursos prácticos, seminarios, publicaciones, los medios sociales y la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular en idiomas de la región; y e) servir de vía de comunicación entre los Estados y la CNUDMI en lo que respecta a las actividades no legislativas de la Comisión.

Promoción de la adopción universal de los instrumentos de la CNUDMI

Pertinencia para los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4, 5, 8, 9, 10, 16 y 17

2. Durante el período sobre el que se informa, el Centro Regional siguió realizando sus actividades emblemáticas con objeto de sensibilizar y promover la comprensión, la adopción y la utilización efectivas de los textos de la CNUDMI y brindar oportunidades periódicamente para que la región hiciera aportes sustantivos en apoyo de la labor legislativa actual de la Comisión y su posible labor futura, a saber:



Ceremonia de firma de la Convención de Singapur sobre la Mediación y conferencia

a) La ceremonia de firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (“Convención de Singapur sobre la Mediación”) (Singapur, 7 de agosto de 2019) fue organizada por la CNUDMI y el Ministerio de Justicia de Singapur¹. En dicha ceremonia firmaron la Convención 46 Estados. A ella siguieron mesas redondas y sesiones paralelas sobre temas como las nuevas cuestiones relacionadas con las actividades comerciales, el derecho mercantil internacional y el arreglo de controversias, el auge de la mediación como forma alternativa de resolver controversias y el futuro de los mecanismos de arreglo de controversias internacionales. Participaron en esas actividades más de 1.500 delegados, de 70 jurisdicciones. Otros seis Estados firmaron la Convención en los meses siguientes (véase también “Nuevas medidas relacionadas con los tratados y promulgación de leyes modelo”, párr. 8 b), *infra*).

b) El 25 de febrero de 2020 Singapur y Fiji ratificaron la Convención, a los que siguió Qatar, el 12 de marzo de 2020. Así pues, la Convención de Singapur sobre la Mediación entrará en vigor el 12 de septiembre de 2020.

Actividad inaugural del Foro de Derecho y Empresas de Incheon

c) La actividad inaugural del Foro de Derecho y Empresas de Incheon organizado por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (Incheon (República de Corea), 18 de septiembre de 2019) con el apoyo del Ministerio de Justicia de la República de Corea y la Ciudad Metropolitana de Incheon, cuyo tema sustantivo fueron los problemas de la actividad empresarial en la economía digital de Asia y el Pacífico. El Foro constó de dos paneles y una mesa redonda, cuyos temas fueron los siguientes: 1) las nuevas fronteras de la economía digital, en que se examinaron las novedades que se habían producido en el ámbito de la economía digital y las dificultades que se habían presentado recientemente a los diversos interesados en esa economía (panel); 2) la evolución del entorno jurídico, con énfasis en los obstáculos jurídicos nacionales y regionales que afrontan las empresas para adaptarse a las nuevas tecnologías y los marcos jurídicos que sería conveniente adoptar (panel); 3) los efectos perturbadores de las nuevas tecnologías en las transacciones comerciales, cuestiones de orden público y asuntos jurídicos concretos, en particular recomendaciones sobre los instrumentos existentes de la CNUDMI y la posible elaboración de otros. Participaron en esas actividades unos 50 interesados de los sectores empresarial y jurídico, organizaciones internacionales y representantes gubernamentales de la región de Asia y el Pacífico.

Sesión especial sobre la solución de controversias por vías alternativas

d) La sesión especial sobre la solución de controversias por vías alternativas, cuyo tema fue el derecho y la práctica del arbitraje y la mediación en Asia y el Pacífico (Seúl, 19 de septiembre de 2019) y que fue organizada por el Centro Regional con el apoyo del Ministerio de Justicia de la República de Corea y la división internacional de la Korean Commercial Arbitration Board (KCAB International), en que se impartió capacitación a funcionarios gubernamentales sobre los textos de la CNUDMI relativos al arbitraje y la mediación comerciales internacionales, centrándose en la Convención de Singapur sobre la Mediación y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018 (por la que se modifica la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, de 2002). Asistieron a esa sesión funcionarios de las siguientes 11 jurisdicciones: Bahrein, China, Fiji, Filipinas, Indonesia, Myanmar, República

¹ Puede obtenerse más información en el sitio <https://www.singaporeconvention.org/media/media-release/states-signed-international-treaty> (visitado por última vez el 6 de mayo de 2020).

de Corea, Sri Lanka, Tailandia, Vanuatu y Viet Nam, y dos organizaciones intergubernamentales —el Instituto Mekong y el Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral— que representaban colectivamente a 15 Estados en desarrollo y sin litoral de la región de Asia y el Pacífico.

Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas

e) La octava Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas (Seúl, 20 de septiembre de 2019), que es una conferencia regional anual, fue organizada junto con el Ministerio de Justicia de la República de Corea, KCAB International, el Centro Internacional de Solución de Controversias de Seúl y la Cámara de Comercio Internacional. En ella se familiarizó a funcionarios, expertos y académicos de la región con los textos de la CNUDMI sobre el arreglo de controversias, como la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) (la “Convención de Nueva York”) y la Convención de Singapur sobre la Mediación. Además, en el marco del tema “Garantizar la legitimidad y lograr la eficiencia: tendencias procesales y posibles reformas en los mecanismos de arreglo de controversias”, la conferencia examinó la labor actual de la CNUDMI respecto del arbitraje en materia de inversiones y sus posibles reformas para aumentar su eficiencia y legitimidad en el ámbito del arbitraje comercial internacional. Participaron en la conferencia unos 250 expertos de todo el mundo.

Cumbre Judicial de la CNUDMI para Asia y el Pacífico

f) La tercera Cumbre Judicial de la CNUDMI para Asia y el Pacífico (Hong Kong (China), 4 y 5 de noviembre de 2019), que se celebra cada dos años, fue organizada con el Departamento de Justicia de Hong Kong (China) y la Asian Academy of International Law y su tema fue “Concertación de acuerdos y arreglo de controversias en la economía digital: la función del poder judicial”. La Cumbre Judicial es uno de los acontecimientos más importantes del Centro Regional y forma parte de la labor que está llevando a cabo para crear alianzas de colaboración con el poder judicial y las instituciones de formación judicial de la región de Asia y el Pacífico, a fin de seguir promoviendo el conocimiento internacional de los textos jurídicos de la CNUDMI y facilitar su interpretación y aplicación uniformes. Como parte de la Cumbre, se celebró una conferencia y una mesa redonda judiciales, y asistieron a la Cumbre más de 160 participantes, de unas 30 jurisdicciones de Asia y el Pacífico y otras regiones, entre ellas la Arabia Saudita, Bangladesh, China, Egipto, los Estados Unidos de América, Indonesia, la República de Corea y Tailandia. Entre los textos de la CNUDMI examinados en la conferencia judicial figuraron los relativos a los bienes muebles, las garantías mobiliarias y el comercio electrónico, mientras que en la mesa redonda judicial se abordó la interpretación y aplicación de la Convención de Nueva York y la Convención de Singapur sobre la Mediación.

Jornada de Asia y el Pacífico de la CNUDMI

g) La sexta Jornada de Asia y el Pacífico de la CNUDMI, celebrada en el último trimestre de 2019, tuvo por objeto dar a conocer más los textos de la CNUDMI a juristas y estudiantes, así como alentar a que se estudiaran y analizaran. Todos los años se invita a universidades de la región a que se sumen a su celebración, y se organizan actividades que van desde almuerzos informales de trabajo hasta conferencias internacionales. En 2019, un total de 17 universidades e instituciones, algo que no tenía precedentes, acogió 13 actividades colectivas en siete países de la región de Asia y el Pacífico (China, Federación de Rusia, India, Japón, República de Corea, Tailandia y Viet Nam). Se examinó una gran diversidad de los temas de que se ocupa la CNUDMI, como la mediación comercial internacional, el arbitraje, las microempresas y las pequeñas y

medianas empresas (MIPYMES), la insolvencia, la venta judicial de buques, las garantías mobiliarias y el comercio electrónico, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM). El Centro Regional realizó las siguientes actividades:

- i) presentó la labor de la CNUDMI sobre la economía digital a estudiantes y profesores de la Facultad de Economía de la Universidad Tecnológica de Zhejiang y de la Universidad Normal de Hangzhou (Hangzhou (China), 30 de octubre de 2019);
- ii) presentó la labor de la CNUDMI y sus actuales grupos de trabajo a los estudiantes de la Escuela de Derecho de Yonsei (Seúl, 6 de noviembre de 2019), la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Seúl (Seúl, 12 de noviembre de 2019) y el Departamento de Seguridad Industrial de la Universidad de Chung-Ang (Seúl, 10 de diciembre de 2019);
- iii) organizó una conferencia académica internacional sobre la insolvencia transfronteriza junto con el Centro de Derecho Mercantil Transnacional de la Universidad Nacional de Derecho de Delhi (Nueva Delhi, 10 y 11 de noviembre de 2019);
- iv) presentó una ponencia por vídeo sobre la labor de la CNUDMI en materia de arbitraje y mediación comercial internacionales a la Universidad de Economía y Derecho y el Vietnam International Commercial Mediation Centre (Ciudad Ho Chi Minh (Viet Nam), 19 de noviembre de 2019);
- v) presentó a estudiantes de derecho y expertos jurídicos una ponencia por vídeo acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, durante una actividad organizada conjuntamente por la Universidad de Hong Kong, el Hong Kong Mediation Centre y el International Dispute Resolution & Risk Management Institute (Hong Kong (China), 2 de diciembre de 2019), y organizó a su vez una actividad sobre esa convención con el Centro de Intercambio de Conocimientos Jurídicos de Asia, de la Escuela de Posgrado en Derecho de la Universidad de Nagoya (Nagoya (Japón), 18 de diciembre de 2019);
- vi) presentó ponencias sobre la labor de la CNUDMI en materia de arreglo de controversias, la reducción de los obstáculos jurídicos para las MIPYME y el reconocimiento transfronterizo de los sistemas de gestión de la identidad y los servicios de confianza, durante la actividad correspondiente a la Jornada de Asia y el Pacífico en la Universidad de Macao (Macao (China), 11 de diciembre de 2019);
- vii) presentó por vídeo una sinopsis de la labor de la CNUDMI en materia de comercio electrónico y de la Convención de Singapur sobre la Mediación, durante la actividad organizada con la Universidad Nacional de Derecho de Gujarat y la Universidad Marítima de Gujarat (Gujarat (India), 12 y 13 de diciembre de 2019);
- viii) presentó una ponencia por vídeo sobre la labor de la CNUDMI y el Centro Regional, el comercio electrónico y la Convención de Singapur sobre la Mediación a la Facultad de Derecho de la Universidad Federal del Lejano Oriente (Vladivostok (Federación de Rusia), 18 de diciembre de 2019);
- ix) hizo una exposición a distancia sobre la CIM como parte de la celebración de la Jornada de Asia y el Pacífico en la Facultad de Derecho de la Universidad Chulalongkorn (Bangkok, 19 de diciembre de 2019).

3. Además, el Centro Regional ha realizado y apoyado las siguientes actividades e iniciativas orientadas a dar difusión a los textos de la CNUDMI y promover tanto su comprensión, adopción y utilización efectivas como la seguridad jurídica en las transacciones comerciales internacionales:

a) Con respecto al mandato de la CNUDMI en general o centrándose en **asuntos intersectoriales**:

i) presentó la labor legislativa y las actividades de asistencia técnica de la CNUDMI a funcionarios del Ministerio de Justicia de Uzbekistán, en colaboración con el Ministerio de Justicia de la República de Corea (Yong-In (República de Corea), 29 de agosto de 2019);

ii) presentó y distribuyó a los asesores jurídicos en la conferencia anual de la International Bar Association de 2019 material relativo a la Convención de Singapur sobre la Mediación, los instrumentos de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional y comercio electrónico, la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre los principios fundamentales de un registro de empresas* (2019) (véase A/CN.9/1032, párr. 50) y la Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT), a fin de promover el conocimiento de la labor de la CNUDMI como marco jurídico internacional que facilita el comercio transfronterizo (Seúl, 24 y 25 de septiembre de 2019);

iii) presentó una sinopsis de las actividades de la CNUDMI y el Centro Regional en materia de asistencia técnica a la Oficina del Asesor Jurídico del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, para facilitar la colaboración y promover el desarrollo sostenible en la construcción de infraestructura a gran escala en la región (Incheon (República de Corea), 1 de noviembre de 2019);

iv) presentó los instrumentos de la CNUDMI sobre comercio electrónico y su labor relativa a la economía digital, durante la Conferencia Anual de la Law Association for Asia and the Pacific (LAWASIA) (Hong Kong (China), 7 de noviembre de 2019), para sensibilizar a los expertos jurídicos regionales y fomentar el debate sobre las prácticas pertinentes que podrían ser útiles en las deliberaciones del Grupo de Trabajo IV;

v) presentó una introducción sustantiva a los instrumentos de la CNUDMI sobre el arreglo de controversias, la contratación pública y las garantías mobiliarias a la Comisión Jurídica de Nepal, a fin de que la examinara con miras a recomendar la aprobación de dichos instrumentos al Gobierno de ese país, en el marco de una visita facilitada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la República de Corea (Incheon (República de Corea), 27 de noviembre de 2019);

vi) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias y los instrumentos de la CNUDMI sobre la contratación pública, destinada a funcionarios del Banco Asiático de Desarrollo a fin de estrechar la colaboración en curso en la prestación de asistencia técnica a los Estados en desarrollo de Asia y el Pacífico (Manila, 3 de diciembre de 2019);

vii) presentó la labor de la CNUDMI y del Centro Regional al Presidente de la Asociación Internacional de Fiscales, y examinó la posibilidad de colaborar en materia de insolvencia transfronteriza y localización de activos (Incheon (República de Corea), 30 de enero de 2020).

b) En la esfera del **arreglo de controversias**, el Centro Regional organizó con otras entidades y apoyó las siguientes actividades o participó en ellas, centrándose, en particular, en dar a conocer la Convención de Singapur sobre la Mediación y apoyar los instrumentos de la CNUDMI sobre la mediación:

i) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, durante la Semana Asiática de la Solución de Controversias por Vías Alternativas de 2019, que organizó el Asian International Arbitration Centre (Kuala Lumpur, 27 a 29 de junio de 2019);

- ii) se reunió con representantes del Comité de Políticas Nacionales de la Asamblea Nacional de Corea para examinar la mediación como mecanismo alternativo de solución de controversias y la Convención de Singapur sobre la Mediación como instrumento para facilitar la ejecución de los acuerdos de transacción resultantes de la mediación (Seúl, 4 de julio de 2019);
- iii) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación y prestó apoyo institucional a la Tercera Conferencia sobre Mediación de Asia y el Pacífico, organizada por la Korean Society of Mediation Studies, el Ministerio de Justicia de la República de Corea y la Asociación de Comercio Internacional de Corea (Seúl, 2 de agosto de 2019);
- iv) prestó apoyo institucional a la reunión del centro de estudio mundial acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, copatrocinada por la organización JAMS, la Society of Mediation Professionals y el Comité de Mediación de la International Bar Association (Singapur, 8 de agosto de 2019);
- v) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018 (por la que se modifica la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional, de 2002), durante la conferencia anual de 2019 de la International Bar Association (Seúl, 24 y 25 de septiembre de 2019);
- vi) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación en el V Foro de Derecho del Pacífico, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Federal del Lejano Oriente (Vladivostok (Federación de Rusia), 3 y 4 de octubre de 2019);
- vii) hizo una declaración de apertura en el Cuarto Foro de Inteligencia Jurídica de Qianhai, cuyo tema fue “La mediación comercial internacional: la experiencia internacional y la práctica china” (Shenzhen (China), 2 de noviembre de 2019);
- viii) formuló observaciones finales al término del programa de capacitación sobre derecho de inversiones y mediación entre inversionistas y Estados que organizaron el Departamento de Justicia de Hong Kong (China), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y la Academia Asiática de Derecho Internacional (Hong Kong (China), 3 de noviembre de 2019);
- ix) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, y prestó apoyo institucional a la Cumbre de Arbitraje Internacional de Shanghái, copatrocinada por el Shanghai International Arbitration Centre, la Oficina Municipal de Justicia de Shanghái y Council for the Promotion of International Trade Shanghai (Shanghái (China), 8 de noviembre de 2019);
- x) prestó apoyo institucional a la Conferencia Inaugural del Young Arbitration Group, organizada por el Young Arbitration Group del Centre for International Investment and Commercial Arbitration (Islamabad, 15 y 16 de noviembre de 2019);
- xi) presentó una ponencia por vídeo sobre la mediación comercial internacional, durante un taller conjunto organizado por el Vietnam Mediation Center y el International Dispute Resolution and Risk Management Institute (Ciudad Ho Chi Minh (Viet Nam), 21 de noviembre de 2019);
- xii) presentó una ponencia por vídeo acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, en un seminario sobre mediación en materia de inversiones organizado por el Consejo de Electricidad de China (Beijing, 27 de noviembre de 2019);
- xiii) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, de 2018 (por la que se modifica la Ley Modelo de la CNUDMI sobre

Conciliación Comercial Internacional, de 2002), durante la 21ª Conferencia Anual del Ministerio Público (Natadola (Fiji), 6 y 7 de diciembre de 2019);

xiv) prestó apoyo institucional a la Conferencia APRAG 2020, organizada por el Asia Pacific Regional Arbitration Group y el Centro de Arbitraje de Tailandia, cuyo tema fue “Innovaciones y problemas en el sector del arbitraje” (Bangkok, 15 a 17 de enero de 2020).

c) En relación con el **comercio electrónico**, y para seguir promoviendo la adopción de los textos pertinentes de la ONUDI, el Centro Regional:

i) presentó una ponencia acerca de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (2017) y la digitalización del comercio transfronterizo, en particular en el sector de las MIPYME, durante su participación a distancia en el Seminario del Consejo Consultivo Empresarial de la ASEAN y el Foro Financiero Asia-Pacífico (Bangkok, 17 de junio de 2019);

ii) presentó los textos de la CNUDMI como instrumentos fundamentales para apoyar la economía digital, y prestó apoyo institucional al cuarto Foro In-China, acogido por la Ciudad Metropolitana de Incheon (Incheon (República de Corea), 16 de octubre de 2019);

iii) pronunció el discurso principal en la tercera Cumbre sobre el Comercio Electrónico Transfronterizo y el Arreglo de Controversias en el Comercio Internacional de la Iniciativa de la Franja y la Ruta y presentó las *Notas técnicas sobre la solución de controversias en línea* de la CNUDMI en el contexto de la solución de controversias en línea en el comercio electrónico transfronterizo (Hangzhou (China), 29 y 30 de octubre de 2019);

iv) presentó la labor de la CNUDMI sobre la economía digital y las deliberaciones del Grupo de Trabajo IV a estudiantes de la Universidad Tecnológica de Zhejiang (Hangzhou (China), 30 de octubre de 2019);

v) presentó una ponencia acerca de los instrumentos sobre el comercio electrónico de la CNUDMI, en la 32ª Conferencia de LAWASIA, celebrada en 2019 (Hong Kong (China), 7 de noviembre de 2019).

d) En relación con las **garantías mobiliarias**, y para seguir promoviendo la adopción de los textos pertinentes de la CNUDMI, el Centro Regional:

i) presentó una ponencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias, en la Conferencia Internacional sobre la Facilidad para Hacer Negocios (International Conference on Ease of Doing Business) de 2019, organizada por el Ministerio de Justicia de la República de Corea (Seúl, 29 de noviembre de 2019);

ii) presentó una ponencia por vídeo sobre la labor de la CNUDMI en materia de garantías mobiliarias, en el taller celebrado durante la primera reunión de altos funcionarios y las reuniones conexas en el marco del proyecto del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) sobre la facilidad para hacer negocios (Putrajaya (Malasia), 15 de febrero de 2020).

e) En lo relativo a la **compraventa de mercaderías**, el Centro Regional ha seguido promoviendo la adopción, el uso y la interpretación uniforme de la CIM, mediante las siguientes actividades:

i) presentó una ponencia en el curso práctico organizado con el Departamento de Justicia de Filipinas sobre la posible ratificación por Filipinas de la CIM y otros instrumentos de la CNUDMI (Manila, 2 y 3 de diciembre de 2019), y apoyó la participación de un experto jurídico en esa actividad;

ii) hizo una exposición a distancia en la inauguración de la Jornada de Asia y el Pacífico de la CNUDMI en Tailandia, titulada “Hacia la modernización y armonización del derecho de la compraventa internacional de mercaderías: problemas y perspectivas”. Además, el Presidente del 52º período de sesiones de

la CNUDMI pronunció un discurso en esa Jornada (Bangkok, 19 de diciembre de 2019).

En el documento A/CN.9/1032 se informa sobre otras actividades financiadas total o parcialmente por el Centro Regional y realizadas en la región de Asia y el Pacífico.

4. A fin de promover la inclusividad en sus actividades, el Centro Regional prestó apoyo para que funcionarios gubernamentales de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo participaran en las actividades de la CNUDMI —entre ellos funcionarios de Bahrein, Fiji, Filipinas, Indonesia, Myanmar, Sri Lanka, Tailandia, Vanuatu y Viet Nam—, así como representantes de centros de estudio intergubernamentales regionales y organismos de desarrollo con sede en Mongolia y Tailandia, en el Foro sobre Derecho y Empresas de Incheon, la sesión especial sobre la solución de controversias por vías alternativas y la Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas, celebrados en septiembre de 2019.

Asistencia técnica y creación de capacidad

Pertinencia para los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 8, 9, 10 y 16

5. Conforme a su mandato expreso, el Centro Regional también ha prestado, previa solicitud y en algunos casos en coordinación con diversas instituciones, como se detalla a continuación en el párrafo 6, servicios de asistencia técnica y creación de capacidad a los Estados de la región de Asia y el Pacífico, así como a organizaciones internacionales y regionales y bancos de desarrollo.

a) En lo relativo al **arreglo de controversias**:

i) prestó apoyo para que funcionarios gubernamentales, oficiales jurídicos y magistrados de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo participaran en diversas conferencias regionales de fomento de la capacidad, cumbres judiciales y mesas redondas oficiosas;

ii) hizo una exposición en la 21ª Conferencia del Ministerio Público para promover la firma y ratificación de la Convención de Singapur sobre la Mediación (Fiji, 6 y 7 de diciembre de 2019);

iii) prestó asistencia técnica al Gobierno de Uzbekistán para que examinara su proyecto de ley de arbitraje, basado en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1985 con las enmiendas aprobadas en 2006;

iv) publicó el segundo volumen de los textos bilingües de la CNUDMI (en coreano e inglés), en colaboración con el Ministerio de Justicia de la República de Corea (marzo de 2020).

b) En relación con las **garantías mobiliarias**:

i) presentó una ponencia por vídeo acerca de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016), en una conferencia sobre la financiación garantizada con bienes muebles organizada por la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial (Myanmar, 9 de diciembre de 2019).

c) En materia de **contratación pública**:

i) presentó una ponencia acerca de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública (2011), y la *Guía legislativa sobre las alianzas público-privadas* (2020) como instrumentos para la reforma de la contratación pública, destinada a delegados del Instituto de Contratación Pública de Indonesia (Incheon (República de Corea), 20 de noviembre de 2019).

d) Con respecto a **asuntos intersectoriales**:

i) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública, destinada a representantes de la Comisión Jurídica de Nepal y del Korea Legislation Research Institute durante su visita al Centro Regional (Incheon (República de Corea), 27 de noviembre de 2019);

ii) presentó una ponencia sobre tres tratados de la CNUDMI, en el curso práctico organizado con el Departamento de Justicia de Filipinas sobre la posible ratificación por Filipinas de la CIM, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Nueva York, 2005) (“la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas”), y la Convención de Singapur sobre la Mediación (Manila, 2 y 3 de diciembre de 2019).

En el documento A/CN.9/1032 se informa sobre otras actividades financiadas total o parcialmente por el Centro Regional y realizadas en la región de Asia y el Pacífico.

Coordinación y comunicación

Pertinencia para los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 8, 9, 10, 16 y 17

6. A fin de estrechar su coordinación y cooperación con mecanismos y alianzas de derecho mercantil internacional a nivel regional, en particular con otros fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, el Centro Regional ha seguido impulsando iniciativas sistemáticas con instituciones que se ocupan de la reforma del derecho mercantil, como la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Banco Mundial, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y el Banco Asiático de Desarrollo, para prestar asistencia técnica y realizar actividades de fomento de la capacidad. En particular, el Centro Regional realizó las siguientes actividades:

a) prosiguió, junto con la Secretaría de la CNUDMI, con sede en Viena, su colaboración técnica con la CESPAP en el contexto de la promoción y aplicación del Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo Sin Papel en Asia y el Pacífico, en particular por lo que atañe a la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas, y participó en la séptima reunión de los grupos de trabajo jurídico y técnico sobre la facilitación del comercio transfronterizo sin soporte de papel, coordinada con la CESPAP (Bangkok, 14 a 16 de enero de 2020);

b) colaboró con la Oficina del Representante de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) en Shanghái y con la oficina de la Comisión de Arbitraje y Solución de Controversias por Vías Alternativas de la ICC para Asia Septentrional en la organización de actividades de la Jornada de Asia y el Pacífico de la CNUDMI junto con universidades de China y Viet Nam;

c) se reunió en la sede del Centro Regional con el asesor jurídico del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, para examinar la cooperación en lo relativo a la financiación de infraestructura sostenible y el arreglo de controversias (Incheon (República de Corea), 1 de noviembre de 2019);

d) presentó una ponencia acerca de la Convención de Singapur sobre la Mediación, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016) y los instrumentos de la CNUDMI sobre la contratación pública, destinada a funcionarios del Banco Asiático de Desarrollo a fin de estrechar la colaboración en curso en la prestación de asistencia técnica a los Estados en desarrollo de la región de Asia y el Pacífico (Manila, 3 de diciembre de 2019).

7. Además, el Centro Regional ha funcionado como vía de comunicación con los Estados de la región sobre las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión, estableciendo puntos de contacto con los Gobiernos de esos Estados y sosteniendo consultas periódicas con sus funcionarios.

Nuevas medidas relacionadas con tratados y promulgación de leyes modelo

Pertinencia para los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 9, 10 y 16

8. Tras realizar actividades de asistencia técnica y en su calidad de vía de comunicación entre los Estados de la región, durante el período que abarca el informe, el Centro Regional, en consulta con el personal de la secretaría de la CNUDMI y con el apoyo de este, hizo un seguimiento de los avances de los Estados y les prestó asistencia en la aprobación y aplicación de los siguientes textos de la CNUDMI²:

a) En materia de **arbitraje internacional**:

- i) convención de Nueva York: Papua Nueva Guinea se adhirió a ella el 17 de julio de 2019, Maldivas el 17 de septiembre de 2019 y Palau el 31 de marzo de 2020;
- ii) Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1985 con las enmiendas aprobadas en 2006: Macao (China) (2019), así como el Centro Financiero Internacional de Dubái (2013), el Mercado Global de Abu Dabi (2015) y el conjunto de los Emiratos Árabes Unidos (2018).

b) En materia de **mediación comercial internacional**:

Convención de Singapur sobre la Mediación: el Afganistán, la Arabia Saudita, Brunei Darussalam, China, Fiji, Filipinas, la India, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Malasia, Maldivas, Palau, Qatar, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Samoa, Singapur, Sri Lanka y Timor-Leste firmaron la Convención el 7 de agosto de 2019.

Singapur y Fiji ratificaron la Convención el 25 de febrero de 2020 y Qatar el 12 de marzo de 2020.

c) En materia de **compraventa internacional de mercaderías y operaciones conexas**:

CIM: La República Democrática Popular Lao se adhirió a la CIM el 24 de septiembre de 2019.

d) En materia de **comercio electrónico**:

Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (Nueva York, 2005): la Ley de Comercio Electrónico de Camboya, promulgada en noviembre de 2019, se basa en disposiciones sustantivas de esa Convención.

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996): en Tailandia, la Ley de Operaciones Electrónicas, 2544 (2001), basada en la Ley Modelo, ha sido modificada mediante las siguientes leyes: 1) Ley de Operaciones Electrónicas (núm. 3), 2562 (2019) y 2) Ley de Operaciones Electrónicas (núm. 4), 2562 (2019). En Camboya, la Ley de Comercio Electrónico (2019) se basa en la Ley Modelo y en la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas antes señaladas.

² Véase también la nota de la Secretaría titulada “Situación actual de los convenios, convenciones y leyes modelo” (A/CN.9/1020, de 1 de abril de 2020). La presente nota se refiere a las actividades del Centro Regional, incluidos los resultados, según proceda. En la nota sobre la situación actual se expone la situación de los convenios, convenciones y leyes modelo resultantes de la labor de la Comisión en su conjunto.

e) En materia de **insolvencia**:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza (1997): Centro Financiero Internacional de Dubái (Emiratos Árabes Unidos) (2019) y Myanmar (2020).

f) En materia de **garantías mobiliarias**:

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016)³. Se han promulgado leyes basadas en la Ley Modelo o que adoptan el mismo enfoque en Australia (2009), Fiji (2017), Nueva Zelandia (1999), Papua Nueva Guinea (2011) y Filipinas (2018). Actualmente la Secretaría está examinando las leyes de otras jurisdicciones.

Actividades de extensión

Pertinencia para los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, 16 y 17

9. En el período que abarca el informe, el Centro Regional funcionó como vía de comunicación entre los Estados y la Secretaría de la CNUDMI, y siguió ampliando el alcance de su mandato por medio de sus programas educativos nacionales y regionales a fin de sostener un diálogo constante con organizaciones no gubernamentales, interlocutores políticos locales y nacionales, otras organizaciones internacionales, bancos de desarrollo, los círculos académicos, los medios de difusión y el público en general sobre los diversos aspectos de su labor, con miras a fortalecer la cooperación y el apoyo comunitario y dar a conocer más la labor de la CNUDMI. En ese contexto, realizó las siguientes actividades:

a) participó en reuniones y recepciones oficiales con diversos funcionarios gubernamentales y otros interesados, incluido el Gobierno de la República de Corea —el Gobierno anfitrión—, otros Gobiernos de la región, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, sociedades jurídicas internacionales, centros de arreglo de controversias e instituciones de enseñanza superior, entre otros;

b) recibió a diversos visitantes, en particular abogados de Indonesia especializados en contratación pública, así como representantes de la Comisión Jurídica de Nepal y del Instituto Coreano de Investigaciones sobre la Legislación;

c) se fomentó la participación de los círculos académicos dictando conferencias públicas, en persona o por vídeo, en universidades de la región de Asia y el Pacífico, como la Universidad Normal de Hangzhou, la Universidad de Hong Kong, la Universidad de Macao y la Universidad Tecnológica de Zhejiang (China); la Universidad Nacional de Derecho de Delhi, la Universidad Nacional de Derecho de Gujarat y la Universidad Marítima de Gujarat (India); la Universidad de Nagoya (Japón); la Universidad Nacional de Seúl, la Universidad de Chung-Ang y la Universidad de Yonsei (República de Corea); la Universidad Federal del Lejano Oriente (Federación de Rusia); la Universidad de Chulalongkorn (Tailandia) y la Universidad de Economía y Derecho de Viet Nam;

d) el Centro Regional también colaboró con los Estados y las organizaciones internacionales para informar sobre las deliberaciones de la CNUDMI acerca de la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados en el Grupo de Trabajo III y apoyar la participación en ellas, entre otras cosas mediante las siguientes actividades:

i) un curso práctico sobre la negociación y la reforma de los tratados de inversión y el aumento de la capacidad de los países menos adelantados y los países de bajos ingresos en la región de Asia y el Pacífico, en colaboración con la Comisión de Inversiones y la Dirección de Inversiones y Administración de

³ Resolución 71/136 de la Asamblea General.

Empresas de Myanmar y la Universidad Nacional de Australia, con el apoyo del Gobierno de ese país (Rangún (Myanmar), 9 de agosto de 2019);

ii) presentó una ponencia por vídeo sobre la reforma del sistema de SCIE y los avances en la labor del Grupo de Trabajo III, durante el curso práctico regional de capacitación del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) de 2019, organizado por ese Centro y el Instituto Internacional de Comercio y Desarrollo (Bangkok, 26 a 28 de septiembre de 2019);

iii) organizó una mesa redonda oficiosa con el Ministerio de Justicia de la República de Corea, en la que 16 funcionarios gubernamentales de siete jurisdicciones de la región de Asia y el Pacífico (Australia, China, Federación de Rusia, Japón, República de Corea, Singapur y Tailandia) intercambiaron opiniones sobre posibles opciones para la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (Seúl, 12 y 13 de diciembre de 2019).

Recursos y financiación

10. Los costos de las actividades del Centro Regional no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y por ello dependen de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios. Para sufragar los gastos de funcionamiento y de su programa el Centro Regional cuenta con la contribución financiera anual que aporta la Ciudad Metropolitana de Incheon al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

11. Con arreglo al artículo 13.3, del Memorando de Entendimiento firmado el 18 de noviembre de 2011 entre las Naciones Unidas, el Ministerio de Justicia de la República de Corea y la Ciudad Metropolitana de Incheon con respecto al funcionamiento del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico y la contribución financiera correspondiente, la Ciudad Metropolitana de Incheon acordó en 2016 prorrogar su contribución financiera durante cinco años (2017-2021) y actualizó su contribución anual, que asciende ahora a 450.000 dólares de los Estados Unidos.

12. La plantilla del Centro Regional comprende un funcionario del Cuadro Orgánico, un auxiliar de programas, un auxiliar de equipo y dos juristas. En el presupuesto básico del proyecto se prevé también la contratación ocasional de expertos y consultores. Durante el período sobre el que se informa colaboraron en el Centro Regional 13 pasantes (9 mujeres y 4 hombres), de 9 jurisdicciones (Australia, Canadá, China, Georgia, República de Corea, Nueva Zelanda, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Viet Nam). El personal y los pasantes participaron en la Feria de Trabajo de las Organizaciones Internacionales y las Empresas MICE (International Organizations & MICE Career Fair), organizada conjuntamente por la Ciudad Metropolitana de Incheon y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como en la organización de las actividades académicas de la Jornada de Asia y el Pacífico, en las que se presentó el programa de pasantías. Durante el período a que se refiere el informe el Centro Regional captó a candidatos de todos los grupos regionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además de la necesidad de mantener la diversidad geográfica, por el alcance de su labor es muy conveniente que el Centro Regional capte a una gran variedad de candidatos que dominen los idiomas regionales, incluidos los idiomas de los Estados que todavía no hayan estado representados en el programa de pasantías o de Estados que rara vez lo están. Por ello, se sugiere que los Estados y las organizaciones observadoras señalen la posibilidad de solicitar una pasantía en el Centro Regional a la atención de los interesados que cumplan esos requisitos específicos y, como las pasantías no son remuneradas, consideren también la posibilidad de conceder becas con el fin de despertar el interés de las personas más calificadas para realizar una pasantía en el Centro Regional.

13. Además de la contribución financiera señalada más arriba, el Centro Regional cuenta con la contribución de juristas del Ministerio de Justicia de la República de Corea y el Gobierno de Hong Kong (China), a título de préstamo no reembolsable. Durante el período sobre el que se informa, el Centro Regional recibió a dos nuevos expertos jurídicos, en agosto de 2019 y marzo de 2020, respectivamente. Se prevé que seguirá

aumentando el interés de la región por los textos de la CNUDMI y que se presentarán más solicitudes de asistencia técnica. Ello requerirá un aumento correspondiente de los recursos para el Centro Regional o sus proyectos, en forma de nuevas contribuciones de los Estados Miembros, o de entidades privadas y públicas interesadas que estos recomienden.

14. La sostenibilidad del Centro Regional que, como se señala más arriba, recibirá financiación hasta 2021 de un contribuyente principal, es incierta a menos que se aporten nuevas contribuciones voluntarias. La Comisión tal vez desee formular un nuevo llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI con carácter plurianual, a fin de apoyar y reforzar las actividades del Centro Regional, así como para financiar proyectos especiales, y presten otro tipo de apoyo a la Secretaría de la CNUDMI para realizar actividades de cooperación y asistencia técnicas. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivas administraciones.
